



POLÍTICAS DE PROHIBICIÓN

**DE TRABAJO FORZADO, EXPLOTACIÓN INFANTIL Y
LIBERTAD DE ASOCIACIÓN Y LIBERTAD SINDICAL**



Prohibición de trabajo forzado

Perinola S.A. se compromete a no utilizar trabajo forzado en ninguna de sus operaciones.

Todos los empleados de Perinola S.A. serán contratados bajo su propio consentimiento y sin coacción.

Perinola S.A. no permitirá la confiscación de documentos de identidad, la retención de salarios o cualquier otra práctica que sugiera trabajo forzado.

La prohibición del trabajo forzado, la explotación infantil y la libertad de asociación y sindical son derechos fundamentales reconocidos internacionalmente. Estos derechos son importantes para garantizar que las empresas actúen de manera ética y responsable en sus operaciones, y también para proteger a los trabajadores.

En cuanto a la prohibición del trabajo forzado, es importante que las empresas establezcan políticas claras que prohíban cualquier forma de trabajo forzado o coercitivo en todas sus operaciones. Esto incluye la obligación de no emplear a trabajadores que estén en situación de servidumbre por deudas, no retener documentos de identidad, no confiscar salarios y no hacer amenazas ni violencia contra los trabajadores.

Prohibición de explotación infantil

Perinola S.A. se compromete a no utilizar la explotación infantil en ninguna de sus operaciones.

Todos los empleados de Perinola S.A. serán mayores de 18 años.

Perinola S.A. no contratará a ningún empleado menor de 18 años, a menos que se permita por ley y se cumplan los requisitos de edad mínima y otras condiciones de trabajo establecidas por la ley.

Por otro lado, la explotación infantil es una práctica que debe ser absolutamente prohibida en todas las empresas. Se debe establecer una política de tolerancia cero frente a la explotación infantil, y se deben tomar medidas para garantizar que los trabajadores menores de edad no sean empleados en ninguna de las operaciones de la empresa.

Libertad de asociación y libertad sindical

- Perinola S.A. respeta el derecho de sus empleados a asociarse libremente y a formar sindicatos.
- Todos los empleados tienen el derecho de formar sindicatos o asociaciones laborales de su elección.
- Perinola S.A. no tomará represalias en contra de ningún empleado que decida formar un sindicato o asociación laboral, o que participe en actividades sindicales lícitas.
- Perinola S.A. se compromete a negociar de buena fe con los sindicatos o asociaciones laborales de sus empleados.
- Este conjunto de políticas busca garantizar el respeto a los derechos laborales y humanos de los empleados de Perinola S.A., así como también cumplir con la regulación nacional y local en Guatemala.

Finalmente, la libertad de asociación y la libertad sindical son derechos humanos fundamentales que permiten a los trabajadores organizarse y participar en la toma de decisiones en el lugar de trabajo. La empresa debe garantizar que sus políticas y prácticas no restrinjan estos derechos y que los trabajadores puedan unirse a organizaciones sindicales si lo desean.